

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**1.-DELEGACIONES DE COMPETENCIA**

**1.6.- FELIPE PINEL SÁNCHEZ . DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXPTE SANCIONADORES OO.MM. CONVIVENCIA CIUDADANA ABANDONO O VÉRTIDO DE RESIDUOS CONSUMO PRIVADO**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que, transcrita literalmente dice:

*“Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a Don Felipe Pinel Sánchez concejal delegado en materia de medioambiente, espacio público y movilidad sostenible.*

*Considerando lo establecido por el artículo 86.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, que establece que los ayuntamientos serán competentes para sancionar el abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado.*

*Considerando lo establecido por la Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que regula el régimen sancionador en materia de convivencia y cuidado de la vía pública, limpieza de espacios públicos, tratamiento de residuos, molestias por ruidos y vibraciones y mendicidad.*

*Considerando lo establecido por el artículo 127.1 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.*

*Considerando lo establecido por el artículo 127.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ésta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.*

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI	Fecha	27/06/2019 12:05:21
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:05:21
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:36:06
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI</a>	Página	1/2



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**Primero.-** Delegar en a Don Felipe Pinel Sánchez concejal delegado en materia de medioambiente, espacio público y movilidad las competencias relativas a:

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por las infracciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada en las siguientes materias:

- Convivencia y cuidado de la vía pública.
- Limpieza de espacios público.
- Tratamiento de residuos,
- Molestias por ruidos y vibraciones

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por el abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado.

**Segundo.-** La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con

Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI	Fecha	27/06/2019 12:05:21
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:05:21
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:36:06
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHJMCX7FJ6BODJ3Y7AI</a>	Página	2/2

